

DERECHOS REPRODUCTIVOS

No existe en la legislación panameña un cuerpo legal que trate de los derechos reproductivos, ni siquiera un concepto jurídico adecuado sobre ellos.

En la Conferencia sobre Población celebrada por Naciones Unidas en Bucarest, el año 1974, se definió los derechos reproductivos como el conjunto "de derechos básicos de las parejas para decidir libre y responsablemente sobre el número y espaciamiento de sus hijos, y para tener la información, educación y medios para hacerlo". La anticoncepción, la esterilización y el aborto son, fundamentalmente, las formas específicas y concretas para ejercer dichos derechos, entendidos de manera restringida.

Un concepto amplio incluye el derecho a ejercer la sexualidad sin riesgos de contagio de enfermedades de transmisión sexual, el derecho a acceder a una adecuada atención ginecológica durante el embarazo, el parto y el post-parto, y el derecho a acceder a la prevención y tratamiento de la infertilidad.

MATERIA y Disposición

El Estado creará un organismo destinado a proteger a la familia con el fin, entre otros, de promover la paternidad y la maternidad responsables mediante la educación familiar (Art. 59, Nº 1 de la Constitución).

OBSERVACIONES

Es positiva la distinción entre paternidad y maternidad. En la mayor parte de las legislaciones el término paternidad incluye ambos conceptos.

Panamá no cuenta con una política de población ni con una legislación relativa a los derechos reproductivos. Sin embargo, el Programa Materno Infantil del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social desarrollan un Subprograma Materno que incluye actividades de planificación familiar. El objetivo de éstas es ofrecer a la pareja la posibilidad de tener hijos cuando lo deseen y de decidir acerca del espaciamiento de los mismos, así como diagnosticar y tratar a aquellas parejas infértiles que desean tener hijos.

No hay normas específicas relativas a los métodos anticonceptivos. Su importación, fabricación y venta se rige por las disposiciones aplicables a los medicamentos.



PARTICIPACION SOCIOPOLITICA



La historia política panameña, desde su independencia de Colombia en 1903, ha estado atravesada por profundas tensiones relacionadas con la búsqueda de soberanía e identidad nacional, el control de sus recursos económicos, particularmente del Canal interoceánico, la consolidación de instituciones democráticas y de mecanismos de solución de los conflictos políticos y sociales.

El resultado ha sido un proceso accidentado, con momentos de gran polarización, que ha condicionado la participación de la ciudadanía y en particular de las mujeres, cuya incorporación al desarrollo político ha estado marcada, además, por los roles asignados en función de su sexo.

Las panameñas participaron en la formación de la República desde la gesta separatista. Sin embargo, sólo adquirieron el derecho a voto en forma parcial con la Constitución de 1941, limitándose a mujeres instruidas mayores de 21 años. La lucha por el voto fue un proceso en el que destacaron la articulación de profesionales con sus congéneres obreras, campesinas y amas de casa, la construcción del Partido Feminista (1923) y las acciones de cabildeo y presión popular ante la Asamblea Nacional. Sobresalió entonces Clara González de Berhinger, pionera y luchadora por los derechos políticos de las panameñas, primera abogada (1922), primera candidata a la Vicepresidencia de la República y Jueza del Tribunal Tutelar de Menores.

La participación de las mujeres en el ámbito político se fortaleció con su incorporación a la Liga de Inquilinos y al movimiento inquilinario de 1925. La crisis económica de los años 30 generó demandas populares en las que la Liga tuvo un papel preponderante y dentro de ella, el Comité de Mujeres Inquilinarias, creado en 1932.

Recién con la Constitución de 1946 fue universalizado el derecho al sufragio para todas las panameñas, hecho que si bien elevó su participación en el desarrollo de la nación, disminuyó la efervescencia de la lucha femenina que se diluyó en gremios y partidos. La historia ha registrado la marcha de aproximadamente diez mil mujeres panameñas de diversos grupos sociales y edades hacia la sede de la Asamblea Legislativa, realizada en el marco de "La Gesta de Diciembre de 1947" en oposición al "Convenio Filós-Hines", que prorrogaba la presencia de bases norteamericanas en territorio panameño.

Las mujeres también fueron activas en el quehacer sindical y tuvieron una relevante gestión en la inclusión en el primer Código de Trabajo, de 1947, de las disposiciones para la protección de la maternidad, en especial el descanso forzoso durante la gestación. La lucha de los obreros bananeros de la United Fruit, que provocó una huelga general, contó con el apoyo masivo no sólo de trabajadores y estudiantes, sino también de amas de casa. La Alianza de Mujeres Panameñas, la Vanguardia de Mujeres Panameñas y la Comisión Femenina para

la Defensa de los Derechos de la Mujer y el Niño lucharon por mejores condiciones de vida, protección de la infancia, la soberanía e independencia nacional.

En 1968 las instituciones políticas panameñas se desplomaron y fueron reemplazadas por intervención de la Guardia Nacional, en medio de una seria crisis del sistema de gobierno. El presidente democráticamente elegido fue derrocado y la Guardia Nacional gobernó, directa o indirectamente, hasta 1989. Se introdujeron profundas reformas en el país, en lo económico, en lo social, en lo institucional, en el agro, en la política internacional. Dicho gobierno inicialmente prohibió los partidos y las actividades políticas, persiguió y encarceló a activistas y puso fin a la autonomía universitaria. Más adelante concitó el respaldo norteamericano, de diversos sectores de la burguesía y cooptó un apoyo popular significativo mediante una política populista y al tomar la bandera de la renegociación de los Tratados del Canal, la que en cada crisis del Estado panameño ha sido utilizada para lograr apoyo y consenso popular.

Las mujeres tuvieron en esos años una amplia participación en el movimiento popular y estudiantil, se fortalecieron las áreas femeninas en el ámbito sindical y, cuando se exacerbó la lucha nacionalista, sectores de mujeres organizadas dieron su respaldo a los Tratados Torrijos-Carter junto a campesinos, estudiantes, trabajadores y demás actores articulados por el proyecto de Torrijos.

Otros grupos, por su parte, reforza-

ron sus actividades de oposición al gobierno militar.

En 1972 y 1978 fueron elegidos representantes locales para una Asamblea Nacional de Representantes, que reemplazó a la Asamblea Nacional, los que no tenían poder de legislar. La Constitución de 1972 ponía la tarea legislativa en manos de un Consejo Nacional de Legislación. En 1980, al reaparecer los partidos políticos, entra en escena el Partido Revolucionario Democrático (PRD) creado por Torrijos. En 1978 había establecido un calendario para el retorno a la democracia, que culminaba con elecciones presidenciales en 1984, cuando se reforzaban las acciones de la oposición. Entre las organizaciones femeninas activas se destacaban la Federación de Mujeres Católicas y la Unión Patriótica Femenina. La muerte de Torrijos en 1981 -líder carismático de todo el proceso- abortó muchos proyectos, sumiendo a la Guardia Nacional en diversos conflictos internos. En 1983 se transformó en Fuerzas de Defensa y al asumir su jefatura el general Manuel A. Noriega, el gobierno se hizo más personalista, arbitrario y menos institucional. Aparecieron grupos paramilitares y recrudescieron las violaciones a los derechos humanos. Frente al fraude electoral de 1984, las mujeres de la Unión Nacional Independiente de Acción Democrática (UNIDAD) organizaron la primera protesta cívica en la capital (mayo de 1984). En septiembre dirigieron una caravana contra la corrupción y por el rescate de los valores morales. Al profundizarse la crisis política inaugurada con la acusación de frau-

de electoral en las elecciones presidenciales de 1984 y de participación de las Fuerzas de Defensa en la muerte de Torrijos y del opositor Hugo Spadafora, se hicieron más frecuentes y brutales el control de los medios de comunicación, la persecución de opositores, los arrestos y represión de manifestaciones, el abuso de instrumentos legales y la desprotección de las víctimas de la represión. Paralelamente, Noriega instaló y destituyó a tres civiles en la Presidencia de la República. En 1987 las mujeres volvieron a jugar un papel central en las acciones opositoras, distribuyendo literatura clandestina y organizando una gran marcha de más de 15.000 mujeres vestidas de blanco. La Cruzada Civilista organizó numerosas acciones de protesta pacífica con gran aporte de las mujeres. La crisis culminó con la presión de Estados Unidos por la entrega del general Noriega a la justicia por su participación en el narcotráfico y en el contrabando de armas y, finalmente, con la invasión norteamericana a Panamá, en diciembre de 1989.

Dicha invasión ha tenido un gran impacto en la ciudadanía, generando una fuerte desmovilización, también entre las mujeres. El Comité de Familiares de las Víctimas de la Invasión a Panamá, presidido por una mujer, busca a sus muertos y pide derecho a enterrarlos, repitiendo el escenario de otras naciones latinoamericanas.

El país se encamina lentamente a una normalización con la plena vigencia de diversas leyes que auguran un proceso de profundización democrática no exento de tensiones y conflictos.

CIUDADANIA Y ELECCIONES

Si bien la primera Constitución de la República (1904) señalaba formalmente la igualdad de derechos de los ciudadanos, en la aplicación de las reglamentaciones electorales los derechos políticos le eran negados a la mujer panameña.

En la lucha por la ciudadanía femenina actuó el Partido Nacional Feminista (1923), que exigía en su programa la total emancipación de la mujer, instrucción en sus derechos, creación de escuelas femeninas, apoyo legal a mujeres pobres, reformas a los Códigos Civil, Penal y Comercial y leyes tales

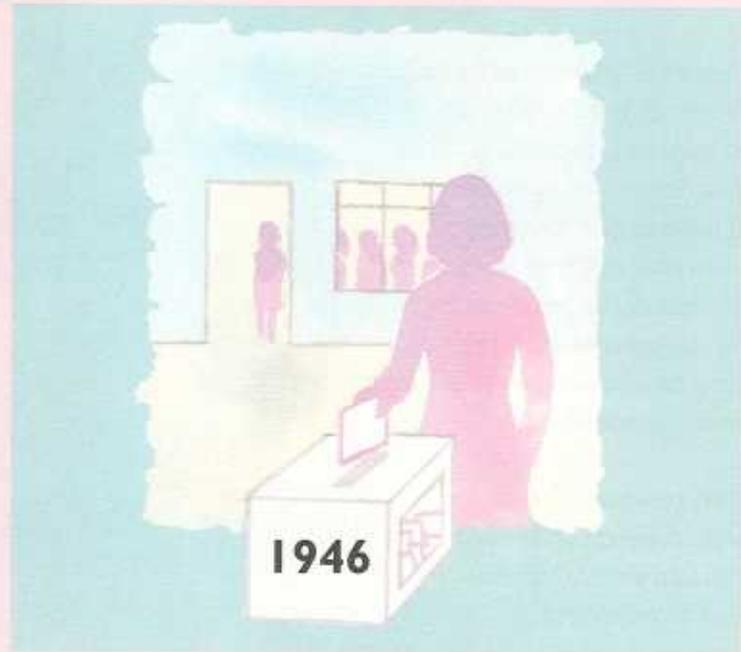
de investigación de paternidad y reconocimiento de hijos ilegítimos.

Recién la Constitución de 1941 reconoció el derecho a sufragio de las mujeres, limitado a las mayores de 21 años y que tuvieran enseñanza secundaria o superior. Podían ser elegidas y elegir representantes de ayuntamientos provinciales.

Tendrían que pasar cinco años para que la plena igualdad de derechos se estableciera con la Constitución de 1946. En la Asamblea Constituyente de ese año hubo una mujer entre los nueve diputados nacionales y otra entre cuarenta y dos diputados provinciales.

Las interrupciones del proceso democrático impiden visualizar el ejercicio ciudadano femenino, no existiendo información sobre la participación de las mujeres, que constituyen en torno al 50% del electorado, en elecciones.

AÑO DE OBTENCION DEL VOTO FEMENINO



Fuente : Unidad de Investigación de Panamá. Proyecto Mujeres Latinoamericanas en Cifras. 1991.

PODER EJECUTIVO

Nunca en la historia de Panamá una mujer ha ocupado la Presidencia de la República ni alguna Vicepresidencia, y recién en 1982 una mujer fue designada Ministra en la cartera de Educación. Desde entonces, su participación no ha sido continua, pues durante años no ha habido mujeres en el Gabinete Ministerial.

En 1991 nuevamente una mujer ocupaba la cartera de Educación -de un total de doce Ministros- y otra un Viceministerio.

Las mujeres tienen una participación más amplia en la dirección o gerencia de instituciones descentralizadas, logrando alcanzar, en 1991, cinco cargos de un total de 40.

En cada provincia hay un Gobernador designado por el Poder Ejecutivo. En 1991 ninguna mujer ocupaba un cargo entre los 9 gobernadores.

En los municipios, organización política autónoma de la comunidad establecida en cada distrito, en 1991 había nueve mujeres alcaldesas de un total de 65. En cada distrito hay un Alcalde y dos suplentes que son elegidos por votación directa por períodos de cinco años.

PRIMERA MUJER MINISTRA



PARTICIPACION FEMENINA EN EL PODER EJECUTIVO, 1991



Nota: (1) Designados por el Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO

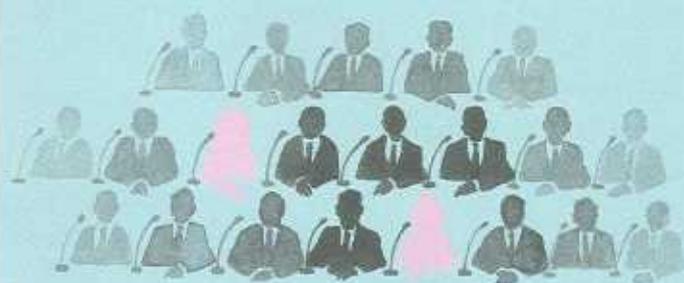
En 1968 el gobierno militar suspendió el sistema representativo democrático y entre 1972 y 1984 asumió las funciones de representación popular de la Asamblea Nacional una Asamblea de Representantes de Corregimientos -unidad territorial menor- la que en 1972 decretó una nueva Constitución de la República. La tarea legislativa fue entregada a un Consejo Nacional de Legislación.

A partir de las reformas introducidas en 1983, el órgano legislativo volvió a ser la Asamblea Legislativa, integrada por legisladores perdiendo los Representantes de Corregimientos esas funciones a nivel nacional. Dicha Asamblea unicameral y los diputados se eligen mediante voto universal, 67 titulares y dos suplentes por cada titular. Duran cinco años en sus cargos y son elegidos el mismo día que el Presidente y los Vicepresidentes. La Asamblea sesiona durante ocho meses cada año, divididos en dos legislaturas ordinarias, de cuatro meses cada una.

Los legisladores representan a sus respectivos partidos políticos y a los electores de su circuito electoral. Sólo los partidos políticos pueden postular candidatos a elecciones y pueden revocar el mandato de los legisladores principales o suplentes por violaciones a sus estatutos o por renuncia al partido.

PARTICIPACION FEMENINA EN EL PARLAMENTO, 1946-1991

Año	Organo Legislativo	Ambos sexos	Mujeres	♀ / Total %
1946 ⁽¹⁾	Asamblea Nacional Constituyente	9	1	11,1
1946 ⁽²⁾	Asamblea Nacional Constituyente	42	1	2,4
1948	Asamblea Nacional	42	1	2,4
1952	Asamblea Nacional	53	1	1,9
1956	Asamblea Nacional	51	3	5,9
1960	Asamblea Nacional	52	2	3,8
1964	Asamblea Nacional	42	1	2,4
1972 ⁽³⁾	Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos	505	29	5,7
1984	Asamblea Nacional	57	4	7,0
1991	Asamblea Nacional	167	5	7,5



Notas : (1) Diputados Nacionales. (2) Diputados Provinciales. (3) En 1973 son elegidos por primera vez los Representantes de Corregimientos, reemplazando a los Diputados que integraban la Asamblea Legislativa y asumiendo las funciones de ésta hasta 1983. A partir de ese año, la Asamblea Legislativa pasa a estar integrada por Legisladores y los Representantes de Corregimientos pierden sus funciones legislativas a nivel nacional.

Únicamente en dos ocasiones una mujer ha alcanzado un puesto directivo en la Asamblea: como Primera y Segunda Vicepresidenta. Asimismo, dos a tres legisladoras han desempeñado la presidencia de las comisiones de trabajo dentro de un mismo período.

La participación femenina en el órgano legislativo ha ido en aumento desde 1972. En el actual período (1989-1994) hay 5 mujeres entre 67 legisladores principales y 23 entre 134 suplentes. Siempre el porcentaje de mujeres suplentes ha sido superior al de legisladores principales.

Desde 1992 funciona en la Asamblea una Comisión de Trabajo de la Mujer.

Cada provincia dispone de un órgano de consulta del Gobernador, el Consejo Provincial, formado por los Representantes de Corregimientos de la respectiva provincia. Prepara y somete a su consideración el plan de obras públicas, de inversión y de servicios de la provincia y fiscaliza la ejecución correspondiente. En 1991 había 25 mujeres entre 510 representantes titulares y 27 entre el mismo número de suplentes.

Los Representantes de Corregimientos también cumplen funciones a nivel del distrito, donde forman parte del Concejo Municipal. Cuando algún distrito no cuenta con cinco Corregimientos, se eligen por votación popular directa los concejales necesarios para que el

Concejo tenga cinco integrantes. Actualmente hay 24 concejales titulares elegidos en el país, ninguna mujer entre ellos y sólo una suplente entre 21 cargos. El Concejo Municipal regula la vida jurídica del municipio mediante Acuerdos que tienen fuerza de ley en el ámbito distrital.

Finalmente, en cada Corregimiento hay una Junta Comunal, compuesta por el Representante de Corregimiento, que actúa como presidente, y cinco ciudadanos residentes. La Junta Comunal debe promover el desarrollo de la comunidad y velar por la solución de sus problemas.

Los Representantes de Corregimientos deben ser panameños, haber cumplido dieciocho años de edad, no haber sido condenados por delito contra la administración pública con pena privativa de libertad y ser residentes del Corregimiento desde un año antes a la elección. Entre 1972 y 1984 tuvieron un poder político significativo a nivel nacional, al integrar el órgano legislativo que reemplazó a los antiguos diputados de la Asamblea Nacional.

PARTICIPACION FEMENINA EN CONSEJOS PROVINCIALES, 1972-1991

Año	Representantes de Corregimientos		
	Ambos sexos	Mujeres	♀ / Total %
1972	505	29	5,7
1984	505	26	5,1
1991	510	25	4,9

PODER JUDICIAL

El Poder Judicial está formado por la Corte Suprema de Justicia, Tribunales Superiores y Juzgados. Desde 1987 se rige por un Código Judicial, recuperando su independencia del poder político. Los magistrados de la Corte Suprema son nombrados por el Consejo de Gabinete y aprobados por la Asamblea Legislativa por diez años. Los magistrados de Tribunales y los jueces se escogen mediante concurso a partir de 1991, cuando se instituye la Carrera Judicial.

La participación femenina en el Poder Judicial es bastante estratificada. En 1993 el mayor porcentaje de mujeres está en los Juzgados Municipales y de Circuito, con un 43,5% y 40,7% de los cargos respectivamente. En los Tribunales Superiores baja al 26,3% y en la Corte Suprema, al 22,2%, con dos entre nueve Magistrados. Sin embargo, en 1984 una mujer asumió como Presidenta de la Corte Suprema, hecho poco común en la región.

Un caso especial lo constituye el Tribunal Tutelar de Menores, cuyo único Magistrado es mujer. En cambio, el Magistrado del Tribunal Marítimo es hombre, reforzándose la segmentación asociada a roles sexuales tradicionales.

La presencia femenina en la administración de la justicia ha ido creciendo, así como su incorporación a los estudios de Derecho. La primera mujer abogada (1922), Clara González de Berhinger, fue también la primera Jueza del Tribunal Tutelar de Menores, creado en 1951.

MUJERES EN LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA, 1993

	Ambos sexos	Mujeres	♀/Total %
Corte Suprema	9	2	22,2
Secretaria General de la Corte Suprema	2	1	50,0
Secretarías de Salas de la Corte Suprema	3	2	66,7
Tribunales Superiores	19	5	26,3
Tribunal Marítimo	3	0	0,0
Tribunal Tutelar de Menores	1	1	100,0
Tribunales Superiores de Trabajo	4	1	25,0
Jueces de Circuito	54	22	40,7
Jueces Municipales	85	37	43,5
Juzgados Seccionales de Trabajo	14	5	35,7
Defensoría de Oficio	27	10	37,0



Corte Suprema
22,2%



Tribunales Superiores
26,3%



Tribunal Tutelar de Menores
100,0%



Jueces Municipales
43,5%

PARTIDOS POLITICOS

En 1923 se creó el Partido Nacional Feminista, cuya principal reivindicación fue el derecho de las mujeres al voto. Posteriormente, conforme la mujer adquiría un papel más relevante, las organizaciones políticas fortalecieron sus áreas o alas femeninas. Sin embargo, la participación femenina ha sido escasa en los niveles decisivos y ha estado más bien relacionada con sus roles tradicionales, quedando a cargo de tareas vinculadas a la educación, la salud y el desarrollo comunitario, o bien se han creado las denominadas "Secretarías de la mujer". La inclusión en otras comisiones y en los directorios de los partidos ha sido reducida, no logrando representar más de un tercio de sus miembros.

La Constitución Política establece que los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación en las decisiones nacionales. No es lícita la formación de partidos que tengan por base el sexo, la raza, la religión o que tiendan a destruir la forma democrática de gobierno.

En 1991 la participación femenina en el órgano directivo máximo de los partidos políticos existentes variaba entre ninguna mujer y un cuarto de sus miembros. En el caso del Partido Panameñista (Arnulfista), el Directorio Nacional era presidido por una mujer. El Partido Demócrata Cristiano tenía la mayor presencia

de mujeres en sus distintas instancias directivas. En el otro extremo, el Partido Liberal Auténtico no tenía ninguna mujer en la Autoridad Ejecutiva Nacional.

Según el Tribunal Electoral, en 1991 los partidos mayores eran el Partido Revolucionario Democrático, seguido por los partidos Laborista y Panameñista. Los partidos menores eran el Demócrata Cristiano y el Panameñista Doctrinario. La

información no se registra por sexo, no siendo posible conocer la proporción de mujeres en la militancia.

MUJERES EN DIRECTIVAS DE PARTIDOS POLITICOS, 1991

	Ambos sexos	Mujeres ♀	Total %
Partido Revolucionario Democrático	5	0	0,0
Partido Laborista, PALA	5	0	0,0
Partido Panameñista (Arnulfista)	9	1	11,1
Partido Movimiento Liberal Republicano Nacionalista, MOLIRENA	31	4	12,9
Partido Liberal	nd	nd	nd
Partido Liberal Auténtico	14	0	0,0
Partido Panameñista Doctrinario	nd	nd	nd
Partido Demócrata Cristiano	4	1	25,0



ORGANIZACIONES SOCIALES

Sindicatos

El Código del Trabajo distingue entre sindicatos de empleados, de trabajadores y de profesionales. Los sindicatos de trabajadores reúnen tanto a trabajadores del sector privado como de las empresas estatales. Los hay de empresa, gremial, industrial y mixtos.

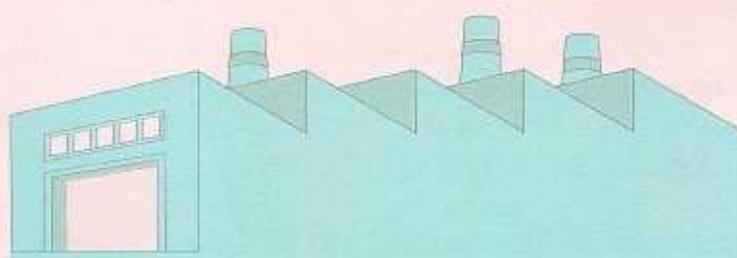
En 1991 el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social informaba de 177 sindicatos en la República, existiendo irregularidades en los registros y en la afiliación. La información no se registra desagregada por sexo. El mayor número se concentraba en el sector industrial y manufacturas, seguido de transporte, almacenamiento y comunicación. No había sindicatos en bancos, seguros, inmuebles y servicios a empresas ni en explotación de minas y canteras.

Dos o más sindicatos pueden formar federaciones y dos o más federaciones pueden formar confederaciones o centrales. Para 1991 se informaba de 35 federaciones, una confederación y cinco centrales sindicales. La Confederación de Trabajadores de la República de Panamá (CTRP) reunía el mayor número de sindicatos y federaciones.

Cooperativas

Las cooperativas son asociaciones sin fines de lucro, cuyo objetivo es planificar y realizar actividades de trabajo o de servicio de beneficio económico y social, encaminadas a la producción, distribución y consumo cooperativo de bienes y servicios con la aportación económica de sus

TIPOS DE SINDICATOS SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA, 1991



Actividad económica	Tipos de sindicatos			Total
	De Empresa	Gremial	Industrial	
Agricultura y Pesca	5	14	4	23
Industrias Manufactureras	26	1	34	61
Electricidad, Gas y Agua	2	0	0	2
Construcción	0	1	1	2
Comercio, Restaurantes y Hoteles	7	7	16	30
Transporte, Almacenam. y Comunicación	9	35	2	46
Servicios Comunes, Sociales y Personales	1	4	8	13
Total	50	62	65	177

CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y SINDICATOS QUE INTEGRAN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN PANAMA, 1991

Organización sindical	Federaciones Sindicatos	
Central Auténtica de Trabajadores Independientes, CATI	2	17
Central General de Trabajadores, CGT	2	6
Central Istmeña de Trabajadores, CIT ⁽¹⁾	4	14
Central Nacional de Trabajadores de Panamá, CNTP	6	18
Central Panameña de Trabajadores del Transporte, CPTT	4	21
Confederación de Trabajadores de la República de Panamá, CTRP	11	56
Federaciones Independientes no Confederadas	6	11
Sindicatos Independientes no federados	0	42
Total	35	177

Nota: (1) Esta Central se encuentra en proceso de disolución voluntaria según consta en documentación de su Congreso del 12 de diciembre de 1990.

PARTICIPACION FEMENINA EN COOPERATIVAS, SEGUN TIPO DE ACTIVIDAD 1988

asociados. Pueden agruparse en federaciones nacionales y éstas a su vez en confederación.

Existen cooperativas de consumo, de producción, de mercadeo, de ahorro y crédito, de vivienda, de servicios, de transporte, de trabajo, de seguros y de servicios múltiples o integrales.

Según el Primer Censo Nacional Cooperativo, en 1988 había 335 cooperativas activas en el país. Consultadas 326, el 36,3% de los asociados correspondía a mujeres, siendo mayoritaria su presencia en las cooperativas de producción y mercadeo y en las cooperativas de trabajo. Su participación era muy baja en las de pesca, mercadeo, agroforestales y de transporte. En las de ahorro y crédito y en las de vivienda bordeaba el 40%.

La participación femenina en los órganos directivos era cercana al 30%, concentrándose en los comités de educación y de crédito.

En dichos órganos directivos las mujeres ocupaban el 30% de los cargos de presidente, vicepresidente y secretario, representando el 45,1% de éstos últimos y sólo el 20,9% de los presidentes. El mayor porcentaje de presidentas estaba en los Comités de Crédito y el menor en los Consejos de Administración. Los Comités de Educación reunían la más alta proporción de vicepresidentas y secretarías.

Tipo de actividad	Cooperativas		Asociados		♀/Total %
		Ambos sexos	Mujeres		
Servicios Múltiples	74	27.149	6.320	23,3	
Mercadeo	2	482	12	2,5	
Producción y Mercadeo	3	2.222	1.939	87,3	
Salinerías	4	314	63	20,1	
Pesca	4	328	5	1,5	
Agroindustrial	1	124	15	12,1	
Agroforestal	1	84	2	2,4	
Vivienda	16	4.273	1.874	43,9	
Ahorro y Crédito	170	113.082	44.993	39,8	
Consumo	20	5.218	1.480	28,4	
Transporte	27	4.327	403	9,3	
Trabajo	4	236	160	67,8	
Total	326	157.839	57.266	36,3	

PARTICIPACION FEMENINA EN CUERPOS DIRECTIVOS DE COOPERATIVAS, 1988

Cuerpo directivo	Ambos sexos	Mujeres	♀/Total %
Consejo de Administración	1.718	439	25,6
Consejo de Vigilancia	912	251	27,5
Comité de Educación	528	199	37,7
Comité de Crédito	588	212	36,1
Otros Comités	87	20	23,0
Total	3.833	1.121	29,2

PARTICIPACION FEMENINA EN DIRECTIVAS DE COOPERATIVAS POR CARGO, 1988

	Presidente			Vicepresidente			Secretario		
	Ambos sexos	Mujeres	♀/Total %	Ambos sexos	Mujeres	♀/Total %	Ambos sexos	Mujeres	♀/Total %
Consejo de Administración	324	53	16,4	318	58	18,2	318	147	46,2
Consejo de Vigilancia	309	55	17,8	305	85	27,9	298	111	37,2
Comité de Educación	183	42	23,0	170	59	34,7	175	98	56,0
Comité de Crédito	197	62	31,5	197	62	31,5	194	88	45,4
Total	1.013	212	20,9	990	264	26,7	985	444	45,1

OPINIONES

Un estudio realizado en 1984 sobre la discriminación de la mujer en Panamá muestra que, según lo declarado por las mujeres, la mayoría de sus compañeros está de acuerdo con que trabajen fuera del hogar. Sin embargo, sólo el 16% de los que así opinan aduce razones de superación personal, frente a un 67% que relaciona su respuesta afirmativa al hecho que el trabajo de las mujeres constituye un apoyo económico al hogar. Las mujeres consideran que deben trabajar para ayudar al esposo porque la vida está cara, si son jefas de hogar y porque tienen igual derecho que el hombre. Todavía un porcentaje importante de varones estima que es el hombre el que debe mantener a la mujer y que ésta no está hecha para el trabajo.

Por otra parte, la mayoría de mujeres considera que hay desigualdad en las ofertas de trabajo para hombres y mujeres. No obstante, son más las mujeres que piensan que existen labores no aptas para ellas. Señalan que la desigualdad se expresa en que la mujer debe luchar contra la desconfianza de contratantes y compañeros de trabajo; en la diferente preparación de la mujer en un mundo varonil; en la restricción del campo de trabajo cuando los cargos ofrecidos extienden las labores del hogar. También porque la mujer que ha podido ingresar a la universidad y graduarse, si logra obtener un empleo tradicionalmente masculino, encuentra trabas para el ejercicio de su profesión y obstáculos para su ascenso y se excluyen sus capacidades potenciales.

OPINION DEL MARIDO SOBRE EL TRABAJO DE LA MUJER, SEGUN LAS MUJERES, 1984

(Porcentajes)

¿Está su esposo de acuerdo con que la mujer trabaje fuera del hogar?

De acuerdo	79,0	En desacuerdo	21,0
Motivo:		Motivo:	
Por necesidad económica	38,0	No necesita	29,0
Por apoyo al hogar	29,0	No la deja trabajar	24,0
Superación personal	16,0	Debe cuidar hogar e hijos	35,0
Otras razones	16,0	Otras razones	6,0
No responde	1,0	No responde	6,0

Nota: Encuesta realizada en Panamá a 165 hombres y a 165 mujeres.

OPINIONES SOBRE EL TRABAJO DE LA MUJER FUERA DEL HOGAR, 1984

	Total respuestas	Mujeres	Hombres
La mujer debe trabajar porque la vida está cara y debe ayudar a su esposo	148	88	60
El hombre debe mantener a la mujer y ella debe dedicarse al hogar	48	13	35
La mujer jefa de hogar debe trabajar	51	35	16
La mujer no está hecha para el trabajo	32	5	27
La mujer tiene igual derecho que el hombre a trabajar fuera del hogar	189	77	112
Total	468	218	250

Nota: Encuesta realizada en Panamá a 165 hombres y a 165 mujeres.

OPINIONES SOBRE LA SITUACION DEL EMPLEO DE LA MUJER, 1984

(Porcentajes)

	De acuerdo	En desacuerdo	No sabe
"Las ofertas de trabajo son iguales para hombres y mujeres"			
Mujeres	37,0	55,8	7,2
Hombres	46,1	43,6	10,2
"Existen trabajos que la mujer no debe o no puede desempeñar"			
Mujeres	58,2	41,8	0,0
Hombres	67,3	29,1	3,6

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Aunque durante la década de los ochenta la violencia intrafamiliar y específicamente contra la mujer ha cobrado relevancia en el debate público de Panamá y se han realizado diversos estudios al respecto, continúa siendo un tema socialmente oculto.

Una investigación realizada en la Universidad de Panamá revela que en 1991, en los expedientes de 110 mujeres atendidas en siete corregidurías por lesiones y riñas entre parejas, la situación conyugal era en un 42,3% de convivencia. La edad

promedio de las víctimas era de 30 años, tenían educación incompleta y eran todas dueñas de casa. El 15% de las agresoras se encontraba al momento de los hechos en estado de ebriedad y el 5% bajo los efectos de marihuana o coca.

Por otra parte, de las mujeres atendidas por lesiones en el Hospital Santo Tomás -sobre 435 casos estudiados- un 62% eran convivientes, con 26 años de edad promedio y sólo el 34,6% amas de casa. El resto realizaba algún trabajo remunerado fuera del hogar. El 45,5% de las mujeres había recibido lesiones en la cara y el cráneo.

Existen actualmente dos organismos no gubernamentales con programas especiales para víctimas de violencia: el Centro para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM) y el Centro Pastoral de la Mujer contra el Maltrato (CEPAM). A nivel gubernamental, desde mediados de 1992 se cuenta con el primer centro municipal para la atención de mujeres maltratadas.

MUJERES ATENDIDAS POR LESIONES SEGUN ESTADO CIVIL, 1991

	%
Convivientes	42,3
Casadas	22,7
Divorciadas/Varias	4,5
Sin información	30,5
Total	100,0



promedio de las víctimas era de 30 años, tenían educación incompleta y eran todas dueñas de casa. El 15% de las agresoras se encontraba al

Nota: Investigación de la Universidad de Panamá sobre 110 expedientes de personas atendidas en 7 corregidurías por riñas entre parejas.

MUJERES ATENDIDAS POR LESIONES EN EL HOSPITAL SANTO TOMAS SEGUN ESTADO CIVIL, 1991

	%
Convivientes	62,5
Casadas	30,6
Solteras	6,9
Total	100,0



ORGANISMOS Y ACCION DE PROMOCION DE LA MUJER

La creciente participación de las mujeres panameñas en el quehacer social del país y como actor social colectivo se ha visto reflejada históricamente en el desarrollo de sus formas de organización.

A inicios de siglo las organizaciones de mujeres estuvieron concentradas en la asistencia social o beneficencia. Esto cambió desde los años veinte, cuando el enfoque socioeconómico del Estado Nacional facilitó la incorporación de la mujer a la producción y aparecieron movimientos reivindicativos femeninos que se planteaban la defensa de los derechos de la mujer trabajadora. La participación social de la mujer se fortaleció con el surgimiento de organizaciones sindicales populares y los primeros brotes de organizaciones estudiantiles.

Paralelamente, en la lucha por el sufragio femenino, nació el Partido Nacional Feminista (1923), tras un congreso en el que participaron más de doscientas delegadas de todo el país. En 1924 creó la Escuela de Cultura Femenina, que funcionó por varios años, llegando a aglutinar hasta 800 mujeres, en su mayoría amas de casa, que aprendían sobre sus deberes y derechos de ciudadanas. En 1925 fundó la revista *Orientación Femenina* y en 1926 sometió a consideración de la Presidencia de la República, además de la petición del derecho a voto, la creación del Tribunal Tutelar de Menores y de una Caja de Crédito Popular. De esta etapa son representativas la Sociedad Nacional Feminista para el Progreso de la Mujer

Panameña (1923), que buscaba mejorar la educación de la mujer, el Grupo Femenino Renovación y la Unión Obrera Femenina.

Durante las décadas del cuarenta y cincuenta aumentó el número de organizaciones de mujeres de carácter gremial y de desarrollo profesional, que se sumaron a las de tipo asistencial y de origen religioso existentes. En 1944, Clara González de Berhinger fundó la Unión Nacional Feminista, que luchó por orientar y crear conciencia en las panameñas en la defensa de sus derechos, especialmente el voto. Al convocar el gobierno a finales de 1944 a una Convención Constituyente a realizarse en 1945, se integró un grupo denominado Liga Patriótica Femenina, que emprendió una importante campaña en el país, obteniendo la elección de dos representantes. En 1941 habían obtenido un derecho restringido a sufragio que se haría extensivo a todas las mujeres gracias a la Constitución de 1946 resultante de este proceso.

En el decenio de los sesenta las organizaciones de mujeres siguieron creciendo, pero en su mayoría fueron de carácter asistencial, benéficas, religiosas o de esposas de hombres profesionales y de negocios. Sin embargo, también crecieron las de tipo reivindicativo sindical, gremial y político. De este período destacan la Alianza de Mujeres Panameñas, cuyo objetivo era la lucha contra la carestía de la vida y el mejoramiento de las condiciones sociales, la Vanguardia de Mujeres Panameñas, que per-